



Unidad de Comunicación Social

COMUNICADO 314

EL DIP DAVID RUVALCABA PRESENTÓ INICIATIVA PARA SALVAGUARDAR A LA NIÑEZ DE LA VIOLENCIA FÍSICA

- **Esta reforma de ley prohíbe los denominados castigos corporales**

Mexicali, B. C. sábado 14 de diciembre de 2019.- El diputado David Ruvalcaba Flores expuso ante el Pleno una iniciativa de reforma que busca adecuar el marco normativo, a fin de garantizar el bienestar de la niñez, mediante la eliminación del castigo corporal.

La propuesta fue presentada en la reciente sesión ordinaria por el legislador priista, la cual fue conducida por el diputado Víctor Manuel Morán Hernández, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

En su exposición, el diputado Ruvalcaba ponderó la iniciativa presentada en el Senado de la República, para reformar la Ley General de los Niños, Niñas y Adolescentes, con el propósito de prohibir los castigos corporales a la niñez, en todos los ámbitos como método correctivo o de disciplina, utilizado por los padres o tutores.

Al respecto, Ruvalcaba Flores dijo: “No podemos más que felicitar este tipo de iniciativas, pero de la misma manera y responsabilidad, buscamos adecuar el nuevo marco normativo, máxime que en nuestro Estado también contamos con una Ley para la Protección y Defensa de los Niños, niñas y adolescentes”.

Señaló que el panorama estadístico de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México, es claro y contundente, pues manifiesta las formas de la violencia física que sufre la niñez.

“Abofetear, amarrar, apuñalar, arañar, arrastrar, asfixiar, condenar a muerte, dar manotazos, dar palizas, dar puntapiés, encerrar, envenenar, estrangular, flagelar, golpear, inmovilizar, lanzar objetos, lapidar, marcar, morder, obligar a ingerir productos hirviendo, obligar a ponerse en posturas incómodas, son los principales castigos corporales infringidos a los menores”, aseveró el inicialista.



Unidad de Comunicación Social

Para concluir, David Ruvalcaba puso a consideración del Pleno su iniciativa para reformar el artículo 44 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, con lo cual quedaría prohibido el uso del castigo corporal en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.